



PILAR
MUNICIPIO

VISTO

"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 5228/2022
Pilar,

16 AGO 2022

El expediente N° 5228/22, por el cual se solicita la compra de productos de gráfica y señalética para el nuevo Club Municipal Tribarrial a pedido de la Subsecretaria de Comunicación, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad del Pilar, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Subsecretaria de Comunicación, dependiente de la Secretaría General da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que a fojas 2 obra nota de necesidad emitida por la Subsecretaria de Comunicación, para la compra de productos de gráfica y señalética para el nuevo Club Municipal Tribarrial.

Que de fojas 3 a 5 la Subsecretaria Comunicación adjunta Pliego Particular, siendo el objeto el siguiente detalle: 115 lonas mesh con refuerzo y ojales, 20 lonas con bastidores en lona front, 84 carteles en pvc con vinilo, 4 banners de pie, 1 corporeo y lonas front impresas con refuerzos y ojales.

Que a fojas 6 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-96-2122 de fecha 13 de julio de 2022 por un total de \$6.300.000,00.- (pesos seis millones trescientos mil con 00/100).

Que de fojas 7 a 18 se adjunta modelo de grafica a adquirir.

Que a fojas 19 se adjunta la solicitud de gastos N° 0-6592 de fecha 18 de julio de 2022 por el mismo importe que la Solicitud de Pedido.

Que de fojas 20 a 44 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 48 obra copia autenticada del Decreto Municipal N° 1598/22 de fecha 28 de Julio del 2022 autorizando el llamado a Licitación Privada N° 112/2022 para el día 04 de Agosto del 2022 a las 11:30 horas.

Que de fojas 49 a 53 obra Formulario 52 de Registro de Invitaciones a la Licitación Privada y constancias firmadas de los proveedores invitados.

Que a fojas 54 obra acta de apertura de ofertas del 04 de Agosto del 2022 a las 11:30 Hs.

Que de fojas 55 a 70 obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas: POP CONSTRUCCIONES SRL (OFERTA 1) y SCHULDBERG RODRIGO EZEQUIEL (OFERTA 2), con toda la documental presentada por las firmas oferentes y sus respectivos Certificados de Proveedor.-

Que a fojas 71 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas donde surge que la oferta 1 de la firma POP CONSTRUCCIONES SRL, bajo N° de proveedor municipal 11561, CUIT N° 30-71384570-8, por la suma de \$6.038.543,00 (pesos seis millones treinta y ocho mil quinientos cuarenta y tres con 00/100), resulta ser la más conveniente por razones de mérito y precio, según la comparativa y el informe del área técnica a fojas 72 emitido por la Subsecretaría de Comunicación.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Privada de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución N° 323/22 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

-1704-22



PILAR
MUNICIPIO

"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 5228/2022

Pilar,

16 AGO 2022

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

**El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones
DECRETA**

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 5228/2022, por el que tramita la Licitación Privada N° 112/2022.

Artículo 2: Adjudicase Licitación Privada N° 112/2022 a la firma POP CONSTRUCCIONES SRL, bajo N° de proveedor municipal 11561, CUIT N° 30-71384570-8, por la suma de \$6.038.543,00 (pesos seis millones treinta y ocho mil quinientos cuarenta y tres con 00/100), para la compra de productos de gráfica y señalética para el nuevo Club Municipal Tribarrial, a pedido de la Subsecretaría de Comunicación, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad del Pilar.

Artículo 3: Propíciase la devolución de la garantía de la oferta no adjudicada.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 01.02, U.E. 96, Dependencia Solicitante 530, Cód. Gasto 233.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N°:

-1704-22


Soledad Peralta
Secretaria General


Federico Achaval
INTENDENTE MUNICIPAL